



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0016-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

Asunto: Notificación Proceso de Fiscalización: Operativos de control en el espacio público por el uso y venta de pirotecnia efectuados durante el mes de diciembre de 2023.

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador:

a.1.- “Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;*

a.2.- “Art. 31.- *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*

a.3.- “Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;*

a.4.- “Art. 83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. (...)”;*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0016-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

a.5.- “Art. 264.- *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); y,*

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya última reforma se generó mediante Ordenanza Metropolitana No. 066-2023.

a.6.- “Art. 314.- Potestades y competencias. - *A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa.

La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Metropolitana de Control ostentará las prerrogativas de las que goza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá contar, incluso, con el auxilio de la Fuerza Pública para la realización de su cometido.

La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación. Podrá adoptar acuerdos y convenios o contratos con otras entidades públicas y privadas, sin que esto implique delegación de la potestad sancionadora y de control. (...). (Énfasis de negrita añadido).

b) ANTECEDENTES DOCUMENTALES:

b.1.- *Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4828-O, de 23 de noviembre de 2023, se convocó a la Sesión No. 010 – Ordinaria de la Comisión de Ambiente, para el lunes, 27 de noviembre de 2023, con el objetivo de tratar, en la parte pertinente, el siguiente punto del orden de día: “Comparecencia de la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda, con el objetivo de que presente la planificación de operativos de control en el espacio público por el uso de pirotecnia en esta época del año, así como también, los planes y protocolos para actuar frente al descubrimiento de bodegas clandestinas de pirotecnia”;*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0016-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

b.2.- Durante el desarrollo de la sesión referenciada en el numeral anterior, la Comisión de Ambiente emitió la Resolución No. SC-ORD-010-CAM-03, la cual fue oportunamente notificada por la Secretaría General del Concejo mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-4864-O, de fecha 29 de noviembre de 2023 y que, en su parte pertinente, detalló: “*Solicitar a la Agencia Metropolitana de Control que en el término de ocho (8) días presente, para conocimiento de la Comisión de Ambiente, un informe pormenorizado del Plan Operativo de Control en el espacio público por el uso y venta de pirotecnia, así como también, el control en establecimientos (bodegas clandestinas de pirotecnia)*”; y,

b.3.- En cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Ambiente No. SC-ORD-010-CAM-03, la Agencia Metropolitana de Control remitió el oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0796-O, de fecha 12 de diciembre de 2023.

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

c.2.- “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- “(...) **Objetivo General** (...) *Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*”. (**Énfasis de negrita añadido**); y,

c.4.- “(...) **Objetivos Específicos** (...) *2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*”. (**Énfasis de negrita añadido**).

d) PETICIÓN CONCRETA:

Con atribución de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0016-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

d.1.- Informe detallado de los operativos efectuados para controlar el mal uso del espacio público y la incorrecta utilización de LUAE'S, respecto del almacenaje, uso y venta de pirotecnia durante el mes de diciembre del año 2023, así como también, los resultados alcanzados en función de los operativos realizados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Martin Cabrera Drouet
Funcionario Directivo 9
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN MARTIN CABRERA DROUET	j	DC-CMDL	2024-01-11	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-01-12	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-01-12	

